

DECRETO 871/1971, de 15 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Garrucha (Almería) de un inmueble de 3.600 metros cuadrados, radicado en Mojácar, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Garrucha ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil seiscientos metros cuadrados, sito en término municipal de Mojácar, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Garrucha de un inmueble con una superficie de tres mil seiscientos metros cuadrados, situado en «Vista Alegres en el pago de «El Depósito», término municipal de Mojácar, que linda: Norte, Sociedad «La Recuperada»; Sur, Este y Oeste, con la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes, folio doscientos treinta y tres, libro ciento trece, tomo setecientos cincuenta y cinco del archivo, obra la inscripción primera de la finca número nueve mil ochocientos setenta y siete. El objeto de la donación es la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Almería, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 872/1971, de 15 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alcalá del Júcar (Albacete) de un inmueble de 1.965 metros cuadrados, radicado en el término municipal de Alcalá del Júcar, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Alcalá del Júcar ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alcalá del Júcar (Albacete) de un inmueble con una superficie de mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados, sito en el referido término municipal, paraje «El Batán», que linda: Norte, río Júcar; Este, herederos de Antonia Martínez; Sur, senca de las Huertas, y Oeste, Anastasio Pérez. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes, al tomo cuatrocientos diecinueve, libro cuarenta y uno, folio ciento cincuenta y nueve, finca número tres mil novecientos sesenta y cuatro, inscripción primera. El objeto de la donación es la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su

ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Albacete o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 873/1971, de 15 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa (Zamora) de un inmueble de 1.088 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa (Zamora) ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de mil ochenta y ocho metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa de un inmueble en la calle de los Silos, con una superficie de mil ochenta y ocho metros cuadrados, que linda: al Este, con calle de los Silos; Mediodía, Angel Prieto Rodríguez; Norte, solar del Ayuntamiento, que es el resto de la finca matriz de la cual ésta se segrega, y Poniente, con dicho resto de finca matriz propiedad del Ayuntamiento. Aparece inscrita al tomo mil doscientos setenta y tres del archivo, libro cuarenta y dos, folio ciento cuarenta y dos, finca número cuatro mil quinientos cuarenta y nueve, inscripción primera.

El objeto de la donación será la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Zamora o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 874/1971, de 15 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por don Gabriel Ibarra Ibarra de un inmueble de 5.700 metros cuadrados, radicado en el término municipal de Calatayud, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por don Gabriel Ibarra Ibarra ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de cinco mil setecientos metros cuadrados sito en Calatayud (Zaragoza), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.